

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**8355** ACUERDO de 3 de abril de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena la publicación del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobando la composición de las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal y las normas de reparto de asuntos entre ellas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 12.6 del Reglamento 4/1985, de 7 de junio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997 y que es del siguiente tenor:

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo adoptado por la misma en su reunión del 17 de enero último pasado, que aprobó por sus propios términos la propuesta del ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, relativa a la composición de las dos Secciones que la integran, que es la siguiente:

#### Sección 1.ª

El Presidente de la Sala: Don Ricardo Cubero Romeo (Especialista).  
Don Jesús Arias Juana.  
Don Eduardo Navarro Peña.  
Doña Isabel Zarzuela Ballester.

#### Sección 2.ª

Don Jaime Servera Garcías.  
Don Eugenio Ángel Esteras Iguacel.  
Don Fernando García Mata (Especialista).

Añadiendo ahora, y como consecuencia de la medida de refuerzo, que el ilustrísimo señor Magistrado, en comisión de servicios, don Alejo Cuartero Navarro continúe adscrito a la Sección 2.ª, al igual que la Magistrada suplente adscrita permanentemente a doña Flor Sánchez Martínez, doña María del Mar García Matute continúe adscrita a la Sección 1.ª

Seguidamente se da cuenta a la Comisión de la propuesta del ilustrísimo señor Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sobre la especialización de materias entre las dos Secciones de dicha Sala, con arreglo a las siguientes normas de reparto:

Sección 1.ª: Conocerá de los siguientes recursos:

Administración Laboral y de Seguridad Social.  
De personal al servicio de la Administración del Estado y entes de ellos dependientes.  
Urbanismo y Medio Ambiente.  
Contratos.  
Derechos Fundamentales (L. 62/1978).  
Resto de materias no atribuidas a la Sección 2.ª

Sección 2.ª: Conocerá de las siguientes:

En materia fiscal.  
De personal al servicio de la Comunidad Autónoma, Administraciones Locales y entes de ellas dependientes.  
Expropiación Forzosa.  
Tráfico.  
Aguas, Minas y Montes.  
Universidad.

Los recursos electorales serán repartidos, alternativamente, entre una y otra Sección, por riguroso orden de presentación. El primero de ellos corresponderá a la Sección 1.ª

La Sala, por unanimidad, acuerda: Ratificar el Acuerdo adoptado por la misma en su reunión de 17 de enero último pasado, aprobando la composición de las dos Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, efectuada por su Presidente, así como aprobar las normas de reparto de los recursos entre las dos Secciones de la misma.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**8356** RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se subsana error de la de 3 de marzo de 1997, por la que aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.A.L. 1997, en el ámbito iberoamericano, para Profesores universitarios.

Advertido error por omisión en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo de 1997, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

En la página 8881, segunda columna, apartado cuarto, donde dice:

«Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito.»

Debe decir:

«Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, así como todos aquellos otros gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de la ayuda durante el período de duración de la estancia.»

Madrid, 7 de marzo de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.